



Por Orden de 24 de octubre de 2006 (BORM 13 de noviembre), de la Consejería de Educación y Cultura, se convoca procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas para el curso 2006-2007.

El apartado segundo de la misma establece que la convocatoria se regirá por las bases contenidas en la Orden, de esta Consejería, de 2 de junio de 2006 (BORM de 24 de junio).

De conformidad con lo previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Orden de esta Consejería de Educación y Cultura, de 2 de junio, referida anteriormente, esta Dirección General **HA RESUELTO**:

1º.- Aprobar las **LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS**, ordenados alfabéticamente, en cada uno de los módulos que se detallan en el anexo I.

2º.- Aprobar las **LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**, ordenados alfabéticamente con indicación de la causa de exclusión (anexo II).

3º.- Conforme a lo establecido en el punto 2 del apartado sexto de la Orden de 2 de junio, establecer un plazo de reclamaciones contra las citadas listas de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de las mismas, para que, tanto los aspirantes excluidos como los no admitidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, aportando o completando la documentación precisa. Estas reclamaciones se presentarán preferentemente en el Registro de esta Consejería. En el caso de presentarse por otro medio según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ruega el envío de una copia al fax nº: 968279881, dada la urgencia del proceso selectivo.

4º.- El acto de presentación y celebración de la prueba específica de aptitud dará comienzo en las fechas que se indican en el anexo III. Para ello, se convoca a todos los aspirantes, en llamamiento único, en la fecha, lugar y hora que figura en el mismo anexo.

El mismo día del acto de presentación de cada una de los módulos o materias podrán empezar los aspirantes a realizar la prueba específica de aptitud si la Comisión lo estima conveniente, desarrollándose durante los días que, asimismo, fije

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Murcia, 11 de diciembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Fdo.: José María Ramírez Burgos.